Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 2 DIC. 2014
Firma: Edgar.

JM/N° 8.154/14
(Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro / Catorce)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.331/14 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 3.054/2014 I, que adjudica la Licitación Pública Nacional N° 18/2014, para la "Adquisición de Combustible", a las Empresas Barcos & Rodados y Petróleos del Sur S.A., respectivamente. Asimismo, se remiten los contratos firmados con las referidas firmas, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 15 de diciembre del 2014 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 1.331/2014 S.G., de la Intendencia Municipal, siendo remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Públicas y Servicios, para su estudio y homologación.-

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.331/2.014 S.G. DE FECHA 12/12/14:

*"Art. 1°.**ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 18/2014 para la "ADQUISICIÒN DE COMBUSTIBLE", a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, siendo el total adjudicado la suma de Gs. 29.151.360.000 (Guaraníes veinte y nueve mil ciento cincuenta y un millones trescientos sesenta mil) IVA incluido:*

➢ *BARCOS & RODADOS S.A.: con RUC N° 80006671-5, representada por el Sr. Luis Ortega Echeverría y el Sr. Miguel Ortega, el 60% según lo establecido en la forma de abastecimiento simultaneo la cantidad en los Items N° 1, 2, 3, por un monto total de Gs. 17.490.816.000 (Guaraníes diez y siete mil cuatrocientos noventa millones ochocientos diez y seis mil) IVA incluido.*

➢ *PETROLEOS DEL SUR S.A.: con RUC N° 80013377-3, representada por el Sr. Hassan Kassem Yambay, el 40 % según lo establecido en la forma de abastecimiento simultaneo la cantidad en los ítems N° 1, 2, 3, por un monto de Gs. 11.660.544.000 (Guaraníes once mil seiscientos sesenta millones quinientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido.*

*Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada empresa, el cual solicitamos sea tratado en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente tràmite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art 39- último párrafo- de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

Junta Municipal

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 8.154/14.

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 3.054/14 I., DE FECHA 10/12/14:

"VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/2014 para la "ADQUISICIÒN DE COMBUSTIBLE"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, *en el Acta de fecha 28 de noviembre de 2014 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 18/2014 para la "ADQUISICIÒN DE COMBUSTIBLE", constituido y conformado por Resolución N° 1.119/2.014 I., de fecha 29 de mayo de 2.014, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:*

1.Antecedentes de la Licitación Pública Nacional N° 18/2014:

- *Resolución N° 1.119/2014 I., de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 668/2.014 de fecha 25/06/2.014.*
- *Resolución JM/N° 7.610/14, de la Junta Municipal de fecha 24 de setiembre de 2014, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el Llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución N° 2.368/2014 I., de la Intendencia Municipal de fecha 08 de octubre de 2014, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución N° 2.414/2014 I., de la Intendencia Municipal de fecha 13 de octubre de 2014, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución N° 2.501/2014 I., de la Intendencia Municipal de fecha 21 de octubre de 2.014, por el cual se modifica la Resolución N° 2.414/2.014 I. y se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *ADDENDUM N° 1 de fecha 11 de noviembre de 2014.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha miércoles 26 de noviembre de 2014, con la participación de los siguientes oferentes:*

1.- BARCOS & RODADOS S.A.
2.- PETROSUR S.A.

2. Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E. N° 47/2.014 de fecha 27 de Noviembre de 2.014, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de referencia.*

Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios años 2011, 2012 y 2013, cuyas copias nos remitieran ...///...

Asunción

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 8.154/14.

...///... para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Cuadro de Indicadores- Promedio del Periodo 2013/2011

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES		PARAMETROS DE REFERENCIA
	BARCOS & RODADOS S.A.	PETROSUR S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1,6	1,2	Mayor o igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,4	0,5	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	19,5	4,2	No deberá ser negativo:(-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros, Balance General y Estados de Resultados de los años 2011, 2012 y 2013.

• La Dirección de Asuntos Jurídicos, emite su Informe, que en su parte conclusiva dice: Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:

1.- BARCOS & RODADOS S.A.
➢ Presenta Constancia SIPE Nº 1.329.065.
2.- PETROSUR S.A.
➢ Presenta Constancia SIPE Nº 1.329.156.

Queda a cargo de la dependencia técnica competente verificar y analizar si el FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentra conforme al Pliego de Bases y Condiciones y Adendas emitidas.-

En consecuencia, pongo a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

• La Dirección de Servicios Administrativos – Unidad de Combustible, vía Memorándum Nº 028/14, de fecha 27 de noviembre de 2.014, presenta el Informe Técnico, que dice: Me dirijo a Usted a fin de presentar el informe solicitado por el departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones D.A. Nº 2.201/2014 sobre la evaluación y recomendación referente a la Licitación Pública Nº 18/2014 "Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción".

➢ BARCOS & RODADOS: La Empresa Barcos & Rodados oferto el Gasoil: Guaraníes 5.290 por litro (IVA incluido), Gasoil a Granel: Guaraníes 5.290 por litro (IVA incluido) y la Nafta 95 Octanos: Guaraníes 7.280 por litro (IVA incluido). El precio ofertado cumple con las especificaciones técnicas.

➢ PETROLEOS DEL SUR: La Empresa Petróleos del Sur oferto el Gasoil: Guaraníes 5.290 por litro (IVA incluido), Gasoil a Granel: Guaraníes 5.290 por litro (IVA incluido) y la Nafta 95 Octanos: Guaraníes 7.280 por litro (IVA incluido). El precio ofertado cumple con las especificaciones técnicas.

3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 8.154/14.

A criterio de esta Unidad de Combustible las Empresas citadas más arriba cumplen con las especificaciones técnicas, cumplen con los precios actuales del mercado. Y reúnen mejores condiciones que serían beneficiosas para la Institución Municipal en esta Licitación. Quedando a cargo de la comisión de evaluación, la adjudicación correspondiente. Salvo mejor parecer de la superioridad.

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1.-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (veces). Mayor o igual o mayor que 1.
b. Endeudamiento: pasivo / activo (veces). No deberá ser mayor que: 0,80.
c. Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto. No deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las Empresas BARCOS & RODADOS S.A. Y PETROSUR S.A., cumplen en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.-

3.2.-ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

En lo que respecta a este Aspecto, las Empresas BARCOS & RODADOS S.A. Y PETROSUR S.A., la misma cumple con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

3.3.-ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado la oferta presentada, conforme al informe que antecede siendo el resultado de la misma que las Empresas BARCOS & RODADOS S.A. Y PETROSUR S.A., son las empresas que presentan las ofertas más ventajosas y cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Visto y considerando que se observa un empate entre ambas empresas mencionadas, el Comité de Evaluación procederá aplicar el criterio de desempate establecido "En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Item e) Criterio para desempate de ofertas:

• En caso de que exista dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 8.154/14.

• *En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y en que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.*
• *En caso de empates en el precio unitario de dos o más ofertas, se adjudicara a aquella que posea el mayor coeficiente de rentabilidad en el análisis de ratios financieros".*

4.- Consideraciones Generales del Llamado:-

• *En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-*

• *Se aseguró irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-*

• *Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-*

• *Asimismo, lo dispuesto en el Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas ... Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.-*

• *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.*

• *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 20.51/03, los siguientes cuadros:*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
BARCOS & RODADOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PETROLEOS DEL SUR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Junta Municipal

Tucumán

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María I. [illegible] Aguilera
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 8.154/14.

CUADRO COMPARATIVO

Ítems	Descripción	Cantidad	BARCOS & RODADOS S.A.		PETROLEOS DEL SUR S.A.	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Gasoil	4.320.300	5290	22.854.387.000	5290	22.854.387.000
2	Nafta	342000	7280	2.489.760.000	7280	2.489.760.000
3	Gasoil a Granel	720000	5290	3.808.800.000	5290	3.808.800.000
MONTO TOTAL:				29.152.947.000		29.152.947.000

CUADRO DE ADJUDICACIÓN PROVISION SIMULTANEA AJUSTADO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Ítems	Descripción	Cantidad	BARCOS & RODADOS S.A. - 60%.	
			Precio Unitario	Precio Total
1	Gasoil	2.592.000	5290	13.711.680.000
2	Nafta	205200	7280	1.493.856.000
3	Gasoil a Granel	432000	5290	2.285.280.000
MONTO TOTAL:				17.490.816.000

Ítems	Descripción	Cantidad	PETROLEOS DEL SUR S.A. - 40%.	
			Precio Unitario	Precio Total
1	Gasoil	1.728.000	5290	9.141.120.000
2	Nafta	136800	7280	995.904.000
3	Gasoil a Granel	288000	5290	1.523.520.000
MONTO TOTAL:				11.660.544.000

5.- Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

➢ La ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nacional Nº 18/2014 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", a la firma BARCOS & RODADOS S.A., el 60 % según lo establecido en la forma de abastecimiento simultaneo la cantidad en los ítems Nº 1, 2, 3, por un monto total de Gs. 17.490.816.000 (diez y siete mil cuatrocientos noventa millones ochocientos diez y seis mil) IVA incluido, y a la firma PETROLEOS DEL SUR S.A., el 40 % según lo establecido en la forma de abastecimiento simultaneo la cantidad en los ítems Nº 1, 2, 3, por un monto de Gs. 11.660.544.000 (once mil seiscientos sesenta millones quinientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido, siendo el total adjudicado la suma de Gs. 29.151.360.000 (veinte y nueve mil ciento cincuenta y un millones trescientos sesenta mil). Se redujo la cantidad en el Ítems 1, de 300 Litros a efectos de ajustar la adjudicación al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

QUE, por Dictamen Nº 9.511, de fecha 3 de diciembre de 2014, el Abogado Julio González Giménez de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresa: "En ese sentido cabe mencionar que la Ley Nº 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación por concurso de oferta (Art. 27); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (Art. 28)".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 28 de noviembre de 2014 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 9511, de fecha 3 de diciembre de 2014, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

oferentes que concursan en el proceso, analizando cada aspecto y exigencia del pliego de bases y condiciones; solicitándole documentación omitida en la presentación original y recepcionando, en caso de respuesta, la documentación solicitada.

Que, la oferta más ventajosa para la Convocante es aquella que representa a una oferta

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. JM/Nº 8.154/14.

➢ *PETROLEOS DEL SUR S.A.: con RUC Nº 80013377-3, representada por el Sr. Hassan Kassem Yambay, el 40 % según lo establecido en la forma de abastecimiento simultaneo la cantidad en los ítems Nº 1, 2, 3, por un monto de Gs. 11.660.544.000 (Guaraníes once mil seiscientos sesenta millones quinientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido.*
Art. 2°LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 3°REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Art. 2°: **APROBAR** los contratos suscritos entre la Intendencia Municipal y las empresas adjudicadas.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal a que exija y controle la presentación de parte de las empresas adjudicadas de la garantía de cumplimiento de contrato debidamente extendidas.

Art. 4°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

29 DIC. 2014

Asunción,

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal